REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**
Demandante	Héctor Dulcey León
Demandado	Hortencia González García
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00616 00
Asunto	**Corre traslado del trabajo de partición**
Fecha de la providencia	Junio ocho (8) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 63 C-1 este despacho DISPONE,

*Del trabajo de partición presentado y obrante a folios 60 y 61 del cuaderno principal, córrasele traslado a las partes por el término de cinco (5) días, conforme lo establece el numeral 1º del artículo 611 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 72 del 12 JUN 2017
Secretaria